

para las elecciones generales en las que se designarán al Presidente y Vicepresidente de la República, asambleístas nacionales y provinciales, alcaldes, prefectos y demás autoridades seccionales, será el sábado 22 de septiembre del 2012.

El organismo electoral también fijó en 84 millones de dólares el presu-

nuevas autoridades iniciarán sus funciones el 24 de mayo de ese año.

Camacho precisó que en esa ocasión la elección de los 124 asambleístas se efectuará en la segunda vuelta, pues en la primera se elegirá a las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

CJT, dijo que en la página web ha sido implementado un sistema de estadísticas donde las personas pueden hacer las consultas sobre el avance de las postulaciones por provincia, género, autodefinition étnica o discapacidad.

Luego, un grupo de expertos, delegados de las mejores universidades del país, darán apoyo técnico

Esta fase tendrá una duración de al menos quince días. La universidad de Cuenca ya envió una lista de sus delegados.

Por otra parte, el presidente Paulo Rodríguez, informó que el consejo transitorio ha recibido un desembolso de USD 30 millones de los 100 previstos hasta diciembre de este año.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los señores herederos presuntos y desconocidos de las señoras Rosa Martha Piedad Reyes Franco y María Teresa Franco Cedeño, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda de inventario, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actora: Dra. Luz Antonia Segura Bravo en su calidad de Procuradora Judicial por Delegación de la señora Nieves Lorena Torres Reyes, Apoderada del señor José Humberto Santos Reyes.

Demandados: Herederos presuntos y desconocidos de las señoras Rosa Martha Piedad Reyes Franco y María Teresa Franco Cedeño, y a terceros posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble.

Juicio N°: 366-2011

Cuántia: Indeterminada

Objeto de la demanda.- Que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes de las causantes señoras Rosa Martha Piedad Reyes Franco y María Teresa Franco Cedeño, y se proceda a la facción de inventario y avalúo de los bienes dejados por las fallecidas. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil.

Juez de la causa y auto recaído en ella.- Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del Despacho según Acción de Personal N° 2117 de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha lunes 29 de agosto 2011.- Las 16:48.- Aceptó la demanda al trámite y se dispone que cite a los demandados herederos presuntos y desconocidos de las señoras Rosa Martha Piedad Reyes Franco y María Teresa Franco Cedeño, y a terceros posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, por la prensa, en uno de los días que se editen en esta ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que la actora declara bajo juramento que desconoce sus domicilios actuales. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un carácter judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que, en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a todos es para los fines de ley.

Manta, 31 de agosto 2011

Ab. Heráclito Alvear Rosendo
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora MARIANA DE JESUS CEVALLOS CEDEÑO se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de Requerimiento Judicial, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: Luis Antonio Sabando Mera

DEMANDADA: Mariana de Jesús Cevallos Cedeño

TRAMITE: Sumario

JUICIO N°: 280D-2010

CUANTIA: Indeterminada

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su petición que el día 19 de octubre del 2001, en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, dio en venta un inmueble, casa y solar signada con el N° 8 Mz F-5 del programa de viviendas "Palmar" II Etapa, de la parroquia urbana Tarquí, Cantón Manta; a favor de la Requerida señora Mariana de Jesús Cevallos Cedeño; inmueble que tiene las siguientes medidas y lindero: Por el Norte: 15 metros y lindera con el lote N° 9 de la misma manzana; Por el Sur: 15 metros y lindera con calle peatonal N° 20; Por el Este 09 metros, lindera con el lote 7 de la misma manzana; y Por el Oeste mide 09 metros y lindera con calle Primera. Compraventa N° 2406 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta de fecha 31 de octubre del 2001. Instrumento en el cual consta en la cláusula Tercera: Venta, que el vendedor Luis Antonio Sabando Mera, se reserva de los derechos de usufructo, uso y habitación de la totalidad del inmueble vendido durante toda su vida hasta que fallezca, momento en la que la abogada compradora adquirirá el dominio pleno del inmueble referido. Como la señora Mariana de Jesús Cevallos Cedeño, ha incumplido con toda clase de agravantes con la obligación contenida en la compraventa de la condición resolutoria, causando daños y perjuicios, daños morales y sociales. Que con fundamentando en el numeral 3 del Art. 1567 del Código Civil, procede a requerir a la citada compradora del inmueble para que cumpla en lo pactado en la compraventa. Que afirma con juramento desconocer su paradero, siendo imposible localizarla, pide que conforme al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se la cite por la prensa.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en providencia de fecha lunes 1 de agosto de 2011, las 09:55, acepta la demanda al trámite pertinente, por cuanto el señor LUIS ANTONIO SABANDO MERA manifiesta bajo declaración juramentada de fecha Manta, 18 de julio del 2011, a las 10:30, sobre la imposibilidad de desconocer el paradero o domicilio de la requerida señora MARIANA DE JESUS CEVALLOS CEDEÑO para que dentro del término de tres contados desde la fecha de la última citación cumpla con la obligación requerida, se dispone que se la cite por la prensa al tenor de lo señalado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, caso contrario podrá ser declarada en rebelde.

Manta, septiembre 2 del 2011

Ab. Lorena Vera Garcia
SECRETARIA DEL JUZGADO

NACIONALES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ACUÍCOLA CONGAL S.A. ACUICONGAL

La compañía ACUÍCOLA CONGAL S.A. ACUICONGAL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón MANTA, el 29/julio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 000471

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CRÍA, CAPTURA, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, EXPLOTACIÓN, SIEMBRA, COSECHA, CONGELAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CAMARONES Y MARISCOS EN GENERAL...

Portoviejo, 31 de agosto del 2011
Dr. Vicente Cárdenas Macías

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE